



AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBRA MUNICIPAL, A PROYECTO VISTA HERMOSA III, COMUNA DE CONSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL D.S. Nº116 (V. y U) DE 2014, PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

RESOLUCION EXE... A Nº **237** /

TALCA, **23 FEB. 2017**

VISTOS:

- a) El D.S. Nº116 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, en su Art. 9º indica que "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo sólo podrá autorizarse con anterioridad a sus vencimientos. Para el caso de proyectos en construcción con un avance de obras hasta un 25%, el plazo para la recepción del total de las viviendas del proyecto, será de 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la Entidad Desarrolladora;
- b) La Resolución Nº1560 de fecha 27 de Abril de 2015, que aprueba Convenio D.S. Nº116 (V. y U) de 2014, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Playa Blanca S.A.";
- c) La solicitud de ampliación del plazo de recepción de obras del Proyecto Vista Hermosa III, de la Comuna de Constitución, para la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Playa Blanca S.A.", Rut Nº96.679.910-2, efectuada por el Director de SERVIU Región del Maule, conforme al Oficio Nº864 de fecha 21 de Febrero de 2017, en que señala que las obras se iniciaron el 29 de Junio de 2015, actualmente se encuentran con un 98% de avance físico;
- d) La carta s/n de fecha 20 de Enero de 2017, de la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Playa Blanca S.A." mediante la cual solicita aumento de plazo de 180 días para la Recepción de Obras Municipal del "Proyecto Vista Hermosa III", de la Comuna de Constitución;
- e) El Decreto Nº397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- f) El Decreto Supremo Nº43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de obras municipales del Proyecto "Vista Hermosa III", de la Comuna de Constitución, presentada por la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Playa Blanca S.A.", Rut Nº96.679.910-2, argumentando que se encuentra con retraso en el proceso de escrituración y entrega de las viviendas a las familias beneficiarias.
- b) El párrafo 5º del Art. Nº9 del D.S. 116 (V. y U.) de 2014, que entrega la facultad al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el plazo para la Recepción Municipal del total de las viviendas del proyecto, por única vez, hasta 180 días.

RESUELVO:

APRUEBASE extensión del plazo por única vez, en 180 días, para la Recepción de Obras Municipales, a Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Playa Blanca S.A." Rut Nº96.679.910-2, **hasta el 14 de Julio de 2017**, para el Proyecto "Vista Hermosa III", de la Comuna de Constitución, del Programa Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, regulado por el D.S. Nº 116 (V. y U.) de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ALA/CAB/JRM/cgr.-

Distribución:

- Director SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7º g) Transparencia.
- Oficina de Partes

